

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA, REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD PARA LOS SERVICIOS Q01 Y Q03 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNQ EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas; la Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví"; la Resolución Exenta N° 1348/2019 "Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví" y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 3482/2019 que "Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1400/2021 que "Establece el Programa de Operación para la Estacionalidad Elecciones, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví"; la resolución Exenta N°742 de fecha 18 de Marzo de 2020, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Trans Rural Valparaíso S.A., N° 594; la Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables a esta materia

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, y sus modificaciones, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias

que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví”

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 1400 del 09 de julio de 2021, la Secretaría Regional Ministerial estableció el Programa Operacional para la Estacionalidad Elecciones, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2018, El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas

5. Que, a través del sistema SIGIS, el Operador de Transporte reportó lo siguiente:

Solicitud	Fuente Información	Tipo evento	Fecha Ingreso	Inicio	Termino
594	LA HORA	ALTERACIÓN VIAL	26/07/2021	18/07/2021	18/07/2021

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. “Identificación de Eventos y Medidas Correctivas”, el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se enmarca en la clasificación de Evento Operacional Complejo No Planificable

7. En virtud a lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (ICR) y las listas de pasadas programadas para el indicador de Puntualidad (ICP) de los servicios detallados en la siguiente tabla:

Solicitud	Servicio	Sentido	Fecha	Periodos Reportados	Periodos Aprobados
594	Q01	IDA	18/07/2021	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18
594	Q01	REGRESO	18/07/2021	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18	7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18
594	Q03	IDA	18/07/2021	9-12	9-12

RESUELVO:

1. EXCLUYASE, las frecuencias exigidas de los períodos que se exponen en el cuadro inserto a continuación,

Q01 IDA 18/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	BAJA	0
8	08:00-08:59	MEDIA	0
9	09:00-09:59	ALTA	0
10	10:00-10:59	ALTA	0
11	11:00-11:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0
13	13:00-13:59	ALTA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	ALTA	0
16	16:00-16:59	ALTA	0
17	17:00-17:59	ALTA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0

Q01 REGRESO 18/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
7	07:00-07:59	BAJA	0
8	08:00-08:59	MEDIA	0
9	09:00-09:59	ALTA	0
10	10:00-10:59	ALTA	0
11	11:00-11:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0
13	13:00-13:59	ALTA	0
14	14:00-14:59	MEDIA	0
15	15:00-15:59	ALTA	0
16	16:00-16:59	ALTA	0
17	17:00-17:59	ALTA	0
18	18:00-18:59	MEDIA	0

Q03 IDA 18/07/2021

Periodo	Horario	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
9	09:00-09:59	ALTA	0
12	12:00-12:59	ALTA	0

2. ELIMINESE, las pasadas programadas según lo expuesto en el cuadro inserto a continuación,

UN	Servicio	Sentido	Correlativo	Inter.Anterior	HPP	Inter.Posterior	Tipo de día	Fecha
UNQ	Q01	1	1	00:20:00	18:46:00	00:30:00	DF	18/07/2021

3. NOTIFIQUESE, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, a los representante(s) legal(es) y asesor técnico operacional de la Empresa de Transportes Trans Rural Valparaíso S.A. Unidad UNQ, al Sr. Francisco Javier Olivares Belmar, cédula de identidad N°16.888.407-9, al correo electrónico francisco1372@hotmail.com

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución:

ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A

ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL EMPRESA TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A

DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR

CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

306366

E102653/2021